



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Protección S.A.
Accionado	Ministerio de Defensa Nacional
Radicado	No. 05-001 31 10 012 2023 00732 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto interlocutorio No. 1018
Decisión	Rechaza solicitud

La presente Acción de Tutela promovida por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., se inadmitió con el fin de que dentro del término de tres (3) días se corrigiera en un aspecto relevante a la solicitud, término legal durante el cual no se dio cumplimiento con el mismo.

En consecuencia, como no fue llenado el requisito exigido dentro del término de ley concedido, se procederá al rechazo de la solicitud.

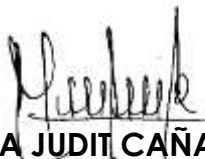
Sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Acción de Tutela promovida por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A en contra del Ministerio de Defensa Nacional, por no haber llenado los requisitos exigidos en el auto del 01 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 0191 fijados hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddb9dd3ff769284c794ab6d9374b0913c2e112f9d3c899bcfe6f374bbbb8107**

Documento generado en 09/11/2023 12:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>